



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 411-2024-MPS/GM

Sechura, 21 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 1560-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Subgerente de Logística; la Carta N° 457-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 850-2024-MPS/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, **sobre Aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Departamento de Piura” con CUI N° 2472162, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el **literal c) del artículo 2° del T.U.O. de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 082-2019-EF**, señala como uno de los principios que rigen las contrataciones el de “**Transparencia**”, lo que implica que “Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 096-2024-MPS/GM**, de fecha 29 de febrero del 2024, se aprobó el **EXPEDIENTE TECNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2472162**, por el monto de inversión de S/ 10,882,508.79 (Diez Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ocho con 79/100 Soles), monto que incluye gastos generales (10%), utilidad (7%), IGV (18%), equipamiento, expediente técnico, supervisión, liquidación y costo de control concurrente, con plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad presupuestaria POR CONTRATA, con precios vigentes al mes de febrero 2024 y sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, se suscribe el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el objeto de que LAS PARTES articulan esfuerzos a fin de ejecutar el proyecto de inversión “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2472162**, asignándose los recursos financieros para su ejecución, con el objeto de combatir la inseguridad ciudadana en la provincia de Sechura;

(02)... Continúa Resolución Gerencial N° 411-2024-MPS/GM

Que, mediante **Informe N° 1385-2024-MPS-GDU-SGI**, de fecha de recepción 05 de agosto de 2024, la Subgerente de Infraestructura alcanza LOS TERMINOS DE REFERENCIA a fin de continuar con los actos preparatorios para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2472162**, con un valor referencial de S/ 437,861.82 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 82/100 Soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de obra. Asimismo, la Subgerente de Infraestructura recomienda que, el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** realice la solicitud de Certificación de Créditos de Presupuestarios por el monto de S/ 95,418.00 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles) y la solicitud de la Previsión Presupuestaria por el monto de S/ 342,443.82 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2025, por el concepto de **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2472162**, la cual está supeditada a una nueva transferencia de recursos financieros por el MEF;

Que, mediante **Carta N° 0605-2024-MPS-GM/GDU**, de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, alcanza a la Gerencia Municipal los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2472162**, se corre traslado del expediente para evaluación y autorización de la contratación, siendo el plazo de prestación del servicio por doscientos setenta (270) días calendarios (240 días calendarios para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días calendarios para la revisión y/o elaboración de la liquidación). El valor referencial del servicio de consultoría asciende a S/ 437,861.82 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 82/100 Soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la obra;

Que, mediante **Proveído N° 1503-2024/MPS-GM-GAyF**, de fecha 09 de agosto de 2024, el Gerente de Administración de Finanzas alcanza a la Subgerencia de Logística el pedido de requerimiento y términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”**; por lo que se solicita su atención correspondiente de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante **Informe N° 1513-2024-MPS-GM-GAYF/SGL**, de fecha 12 de agosto de 2024, el Subgerente de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, por el monto de S/ 95,418.00 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles) y la **PREVISION PRESUPUESTAL**, por el monto de S/ 342,443.82 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles), para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura” con CUI N° 2472162**;

Que, mediante **Informe N° 436-2024-MPS/GM-GAyF**, de fecha de recepción 13 de agosto de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas deriva los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su atención y acciones correspondientes, de acuerdo a sus competencias, para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 95,418.00 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestal; por el monto de S/ 342,443.82 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2025, recomendando continuar el trámite documentario;



Municipalidad Provincial de Sechura

(03)... Continúa Resolución Gerencial N° 411-2024-MPS/GM

Que, mediante **Informe N° 01684-2024-MPS-GM/GPyP-SGP e Informe N° 831-2024-MPS-GM/GPyP**, de fecha 14 de agosto de 2024, por la Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, se remite la emisión de **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001391** de fecha 14 de agosto de 2024, por el monto de S/ 95,418.00 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2472162**, asimismo, se alcanza la **CONSTANCIA DE PREVISIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 003**, la cual garantiza que para el año 2025 se contará con el presupuesto faltante, esto es S/ 342,443.82 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 318-2024-MPS/GM**, de fecha 08 de julio del 2024, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para incluir en el ítem (44) la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2472162**. Así pues, su procedencia vía acto resolutivo cumpliría el fin administrativo que permite dar cumplimiento al aprobado Plan Anual de Contrataciones Versión 8 de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, mediante **Informe N° 1560-2024-MPS-GM-GAYF/SGL**, de fecha 19 de agosto de 2024, el Subgerente de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del expediente de contratación señalando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	N° DE DOCUMENTO/REFERENCIA
Requerimiento de área usuaria	Informe N° 1385-2024-MPS-GM-GDU/SGL de la Subgerencia de Infraestructura. Carta N° 0605-2024-MPS-GM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano
Disponibilidad presupuestal	Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001391 Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N° 0003
Ítem	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, con CUI N° 2472162
Valor estimado y/o referencial	S/ 437,861.82 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 82/100 Soles)
Tipo de procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada
Plazo de ejecución	270 días calendarios (240 días calendarios para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días calendarios para la revisión y/o elaboración de la liquidación)
Sistema de contratación	Mixto (Supervisión a TARIFAS y liquidación a Suma Alzada)

Que, mediante **Carta N° 457-2024-MPS-GM-GAYF**, de fecha de recepción 20 de agosto de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas deriva expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para solicitar opinión legal de acuerdo a la normatividad vigente y sus competencias funcionales respecto a la Aprobación de Expediente de Contratación: **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2472162**, de proceder se recomienda derivar posteriormente a Gerencia Municipal para conocimiento y demás acciones correspondientes;

Que, mediante **Informe Legal N° 850-2024-MPS/GAJ**, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, **CONCLUYE**:

1. Resulta **PROCEDENTE** la solicitud de **APROBACIÓN** vía acto resolutivo del expediente de contratación denominado **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL**

(04)... Continúa Resolución Gerencial N° 411-2024-MPS/GM

DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2472162, por un monto de S/ 437,861.82 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 82/100 Soles), tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada; y con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001391 aprobado en fecha 14 de agosto de 2024 y con una constancia de previsión de crédito presupuestario N° 003 y con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

2. Derivar los actuados a Gerencia Municipal para que autorice la Expedición de acto Resolutivo.

Que, mediante **Proveído con Registro N° 8142, de fecha 20 de agosto de 2024**, adherido al Informe Legal N° 850-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General Proyectar acto resolutivo;

Que, en virtud a los numerales 16.1 y 16.2 del Artículo 16° del T.U.O. de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado señalan que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o productos.”;

Que, asimismo, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.” Por su parte el numeral 29.8 señala que “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.”;

Que, conforme se establece en el numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se señala: “El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.”;

Que, de acuerdo con el Artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se debe tener en cuenta lo siguiente: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento”;

Que, de conformidad al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en



Municipalidad Provincial de Sechura

(05)... Continúa Resolución Gerencial N° 411-2024-MPS/GM

forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;**

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; desarrollado posteriormente en el Artículo 51° de la misma norma, expresando que: “Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario”. Por ello, **se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.** En tal sentido, se consideran como una fuente informativa especializada, legítima y acreditada al momento de tomar decisiones y llevar a cabo actos administrativos;

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2472162, por el monto de S/ 437,861.82 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 82/100 Soles), de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	N° DE DOCUMENTO/REFERENCIA
Requerimiento de área usuaria	Informe N° 1385-2024-MPS-GM-GDU/SGI de la Subgerencia de Infraestructura. Carta N° 0605-2024-MPS-GM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano
Disponibilidad presupuestal	Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001391 Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N° 0003
Ítem	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, con CUI N° 2472162

(06)... Continúa Resolución Gerencial N° 411-2024-MPS/GM

Valor estimado y/o referencial	S/ 437,861.82 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 82/100 Soles)
Tipo de procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada
Plazo de ejecución	270 días calendarios (240 días calendarios para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días calendarios para la revisión y/o elaboración de la liquidación)
Sistema de contratación	Mixto (Supervisión a TARIFAS y liquidación a Suma Alzada)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Logística; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA /GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
EIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

